

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Se INADMITE la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 245 del C.G.P., indíquese si el original del pagaré allegado como base de la ejecución y del contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor se encuentran en poder del demandante, realizando las explicaciones del caso.

2. Adecúe el poder allegado, en el sentido de indicar en el mismo la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados art. 5° del Decreto 806 de 2020.

3. Acredítese, que el poder aportado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la sociedad demandante, conforme lo establece el art. 5° del Decreto 806 de 2020.

4. Aclárese el hecho cuarto del escrito de demanda, como quiera que el proceso allí mencionado de conformidad con el certificado de libertad y tradición allegado corresponde a las mismas partes de este proceso.

5. Indíquese en el acápite de “Notificaciones” la dirección física y electrónica donde recibirán notificaciones personales los demandados, de conformidad con lo previsto por el numeral 10° del art. 82 del C.G.P., o en su defecto proceda de conformidad con lo reglado en el parágrafo 1° de la norma en cita.

De la misma forma, en caso de conocer las direcciones de correo electrónicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, infórmese bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de estas y aporte las evidencias, si dispone de ellas.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez